Entre los suscritos, **VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.833.772 de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (DEIP), quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 019990 del 08 de enero de 2024 y debidamente facultada para celebrar convenios conforme lo establece el Decreto Departamental No. 000391 de 2024, por una parte, y por la otra **ALFONSO DAVID DONADO GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (DEIP), identificado con la cédula de ciudadanía número 8.783.341, expedida en Soledad (ATL.), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS (FUNBISFRON)**, Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.705.330-7, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos decidido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1** al Convenio de Asociación, previo a las siguientes consideraciones: **1.** Que entre EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO se celebró el Convenio de Asociación No. 202501800 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS EN LAS CASAS DE CULTURA DE ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **2.** Que el valor del Convenio de Asociación se pactó de la siguiente manera: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.142.857.143), discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143). **3.** Que en el plazo de ejecución del Convenio de Asociación se estableció SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **4.** Que el Convenio de Asociación inició el día 12 de junio de 2025. **5.** Que el día 20 de octubre de 2025, EL ASOCIADO radicó ante la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio una propuesta para la adición de los recursos y la prórroga en tiempo del Convenio de Asociación. **6.** Que con el propósito de garantizar el interés público y responder a las necesidades detectadas durante la ejecución del Convenio de Asociación, la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio determinó mediante Acto Administrativo de Justificación de fecha 26 de noviembre de 2025, dar inicio al trámite contractual para la adición de los recursos y la prórroga en tiempo. **7.** Que, en el Acto Administrativo de Justificación, se contemplaron como GENERALIDADES: "(…) Las motivaciones que originan la adición de los recursos y la prórroga en tiempo se encuentran circunscritas para garantizar el interés público y responder a las necesidades detectadas durante la ejecución del contrato. Así, se tiene que la estrategia "Aunar esfuerzos para potencializar el desarrollo de actividades de formación artística en las Casas de Cultura de once (11) municipios del Departamento del Atlántico" ha demostrado un impacto significativamente superior al inicialmente proyectado. Esta iniciativa, cuyo propósito central es fortalecer la identidad cultural, promover la apropiación del patrimonio artístico local y desarrollar habilidades técnicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), ha alcanzado niveles de participación que superan ampliamente las expectativas iniciales. Es necesario considerar que, desde la formulación se estimó como meta atender OCHENTA (80) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) por cada uno de los municipios participantes, para un total proyectado de ochocientos ochenta (880); sin embargo, durante la fase de implementación se evidenció una alta demanda y apropiación

comunitaria, alcanzando actualmente MIL CIENTO DIEZ (1110) asistentes activos, lo cual representa un incremento del 26%, es decir, DOSCIENTOS TREINTA (230) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) por encima de la meta inicial. Este crecimiento no solo refleja la pertinencia y aceptación social de la estrategia, sino también la necesidad de fortalecerla para garantizar continuidad, calidad y cobertura adecuada. Corolario de lo expuesto, se ha evidenciado una respuesta destacada de los municipios, donde algunos mostraron una respuesta superior al promedio, reflejada en el mayor volumen de inscripciones, constancia y permanencia en los procesos, activa participación en actividades, talleres y muestras culturales; aquellos corresponden a BARANOA, REPELÓN, PALMAR DE VARELA, SANTA LUCÍA, SABANALARGA y USIACURÍ, convirtiéndose en territorios donde la formación artística ha adquirido un papel central en la oferta educativa y cultural. En consecuencia, los niveles de participación han generado una dinámica territorial que exige refuerzo logístico, ampliación del equipo pedagógico y extensión temporal para garantizar procesos formativos de calidad. A su vez, se registra una demanda adicional de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) nuevos NNAJ de los municipios de BARANOA, REPELÓN, PALMAR DE VARELA y SANTA LUCÍA, entendidos como adicionales a los MIL CIENTO DIEZ (1110) asistentes activos. Que se trata de población juvenil que no logró acceder al ciclo actual por límites de capacidad operativa, pero que ha manifestado interés permanente en ingresar y hace parte de una lista de espera activa. Esta situación demuestra que el proyecto se ha convertido en una alternativa de alto valor para las comunidades, fortaleciendo la cohesión social y ofreciendo oportunidades de desarrollo artístico y personal, por lo que, atender la demanda adicional requiere ampliar la capacidad instalada del proyecto tanto en recursos humanos como en materiales e infraestructura formativa. El incremento sustancial en el número de participantes, sumado a la presencia de una lista de espera significativa, hace prioritaria la extensión en el tiempo de ejecución con el fin de ajustar los contenidos pedagógicos a grupos más numerosos, garantizar la continuidad del proceso formativo sin afectar la calidad, desarrollar actividades complementarias necesarias (muestras culturales, retroalimentación, seguimiento), integrar progresivamente a los nuevos NNAJ y permitir un adecuado acompañamiento técnico y cierre administrativo del proyecto. (…)". Y en las ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR ADELANTAR "(…) Con el propósito de integrar a los nuevos niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), se prevé un bloque ampliado de actividades artísticas que refuerzan habilidades expresivas, cognitivas, emocionales y creativas, respondiendo al alto nivel de interés demostrado por estos territorios durante la oferta inicial, dicha ampliación programática abordará a TRESCIENTOS CINCUENTA (350) NNAJ distribuidos así: BARANOA: OCHENTA Y OCHO (88), REPELÓN: OCHENTA Y OCHO (88), PALMAR DE VARELA: OCHENTA Y SIETE (87), y SANTA LUCÍA: OCHENTA Y SIETE (87), distribución que responde a la capacidad instalada de cada Casa de Cultura y al aumento poblacional registrado en los territorios priorizados, garantizando grupos funcionales para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en la adición. A. TEATRO COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA: A través del teatro, los NNAJ desarrollan la capacidad de expresión verbal y corporal, fortalecen la confianza, mejoran la comunicación y potencian la creatividad. Esta metodología facilita la comprensión de temas complejos, favorece la construcción colectiva y promueve el pensamiento crítico. Su incorporación en el cronograma responde al aumento poblacional que requiere estrategias dinámicas de integración, motivación y adaptación grupal. La actividad de teatro se implementa como un espacio formativo donde los NNAJ desarrollan habilidades de expresión corporal y verbal, fortalecen la autoestima, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y la creatividad. Esta metodología facilita la comprensión de temas complejos y permite la adaptación grupal en contextos de

aumento poblacional. Intensidad horaria: Duración de cada sesión: dos (2) horas pedagógicas. Número de sesiones por municipio: dos (2) sesiones en cada municipio. Recursos incluidos: Facilitador. Títeres como herramienta central de mediación: se utilizarán títeres como recurso teatral para facilitar la conexión entre el facilitador y los NNAJ. Estos elementos permitirán generar confianza, motivación, participación y abordaje lúdico de los contenidos en cada sesión. Registro fotográfico y de asistencia. Espacio físico adecuado (salón cultural, aula múltiple o escenario comunitario). B. LECTURAS DRAMATIZADAS: Esta actividad fomenta la imaginación, potencia la atención dirigida y refuerza la comprensión lectora. Para los nuevos NNAJ, representa un espacio fundamental para interactuar con el lenguaje, expresar emociones y desarrollar habilidades interpretativas esenciales para un crecimiento artístico integral. La actividad de lecturas dramatizadas permite que los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) NNAJ se acerquen al lenguaje desde el juego escénico, fortaleciendo la comprensión lectora, la imaginación, la expresión emocional y la interpretación. Es un espacio clave para despertar interés por la lectura y potenciar procesos artísticos integrales. Cada municipio participa en todas las actividades de lectura programadas, garantizando cobertura total para sus beneficiarios. Cantidad de actividades de lectura por municipio: dos (2) sesiones de lecturas dramatizadas. Duración de cada sesión: dos (2) horas pedagógicas. Intensidad total por municipio: cuatro (4) horas (2 sesiones de 2 horas). Estas dos sesiones permiten que los NNAJ participen tanto en la lectura guiada como en la interpretación dramatizada, asegurando un proceso pedagógico completo, se implementa mediante 2 sesiones por municipio, lo cual permite profundizar: En la lectura comprensiva, en la proyección emocional, en la interpretación dramatizada, en el diálogo colectivo sobre el texto trabajado. Las lecturas dramatizadas integran recursos pedagógicos, metodológicos y logísticos sus Componentes Formativos son: Lectura guiada con pausas reflexivas, exploración de voz, ritmo, intención y entonación, ejercicios básicos de interpretación y dramatización, trabajo grupal en pequeños ensambles y cierre reflexivo sobre el contenido leído. Recursos incluidos: Facilitador. Selección de textos adecuados a los grupos por edad (cuentos, fragmentos narrativos, piezas cortas). Material de apoyo: copias de textos y marcadores. Títeres como recurso complementario para dinamizar interpretaciones y apoyar a los NNAJ con menor seguridad expresiva. Registro fotográfico y listados de asistencia. Espacio físico adecuado en cada municipio: casa de cultura, biblioteca, salón múltiple o aula comunitaria. Disposición de sillas, mesas y un área libre para dramatización. La actividad se desarrolla en las Casas de Cultura de cada municipio, salones múltiples o auditorios comunitarios, garantizando un ambiente tranquilo y propicio para la lectura y la interpretación. C. EJERCICIOS PARA EXPRESAR EMOCIONES: El aumento significativo de participantes exige intervenciones que fortalezcan la gestión emocional y la convivencia. Estos ejercicios permiten que los jóvenes reconozcan, expresen y organicen sus emociones de manera asertiva, contribuyendo al bienestar individual y colectivo dentro de los grupos ampliados. Taller vivencial de gestión emocional, diseñado para que los NNAJ reconozcan, nombren y expresen sus emociones de manera segura y asertiva. A través de dinámicas corporales, juegos expresivos y ejercicios de autoexploración guiada, los participantes fortalecen habilidades socioemocionales esenciales para la convivencia en grupos ampliados. Espacio experiencial donde los NNAJ hacen, sienten y expresan activamente. Duración total del taller por municipio: dos (2) horas pedagógicas. Dos (2) horas para desarrollar el ciclo completo: activación exploración emocional, ejercicios expresivos y cierre reflexivo. Componentes formativos: Reconocimiento emocional: guía para identificar emociones básicas y mixtas. Expresión corporal: movimientos, gestos y posturas que ayudan a reconocer tensiones y liberarlas. Ejercicios de proyección

expresiva: uso del cuerpo y la voz para representar emociones de manera segura. Dinámicas grupales de convivencia: actividades para fortalecer empatía y comunicación entre pares. Cierre pedagógico: reflexión sobre cómo gestionar emociones en la vida cotidiana y en los espacios culturales. Recursos incluidos: Tarjetas emocionales (como herramienta principal): imágenes y palabras que representan distintas emociones, utilizadas para activar la identificación emocional, facilitar la comunicación y apoyar a los NNAJ que tienen mayor dificultad para verbalizar lo que sienten. Material pedagógico adicional: papelógrafos, marcadores, pelotas antiestrés, elementos suaves para dinámicas de relajación. Registro fotográfico y listados de asistencia. Espacio físico amplio: Casa de Cultura o salón comunitario. D. PROYECCIÓN DEL ARTE A TRAVÉS DEL CINE: Esta estrategia facilita el descubrimiento de talentos, la observación crítica y el aprendizaje a partir de referentes visuales. El cine funciona como un medio altamente atractivo para los nuevos NNAJ, ofreciendo escenarios reales que inspiran y fomentan la creatividad, la interpretación y la apreciación artística. La proyección audiovisual se plantea como una actividad formativa única por municipio, que permite a los NNAJ acercarse al arte, la narrativa y la interpretación a través de referentes cinematográficos. Este espacio potencia habilidades de observación crítica, sensibilidad estética y creatividad, a partir de historias y personajes que les generan identificación. Duración de la actividad: Dos (2) actividades por municipio. Duración total: Dos (2) horas y treinta (30) minutos. Proyección audiovisual: Una (1) hora y treinta (30) minutos (contenido seleccionado según grupo de edad). Conversatorio y análisis guiado: Una (1) hora. Componentes formativos: Proyección audiovisual seleccionada cortometraje o película apta para el rango de los NNAJ. Guía de observación crítica: Identificación de emociones en los personajes, análisis de la historia y sus mensajes, relación del contenido con vivencias reales de los NNAJ, reconocimiento de elementos artísticos (música, imagen, actuación) y conversatorio guiado: diálogo participativo sobre percepciones, aprendizajes y creatividad. Recursos incluidos: Facilitador. Proyector, pantalla o televisor de gran formato. Sistema básico de sonido. Sillas organizadas. Registro fotográfico y asistencia. Espacio físico: Casa de Cultura. E. TALLER “DESCUBRIENDO LA FOTOGRAFÍA”: Actividad dirigida especialmente a los nuevos NNAJ de los municipios con mayor demanda. Explorar el lenguaje visual, estimular la imaginación, potenciar habilidades psicomotoras, comprender composición, luz y expresión corporal en función de la fotografía artística. Además, fortalece el sentido de pertenencia territorial a través de la captura de escenarios y expresiones propias de sus comunidades. Duración total del taller: Dos (2) horas pedagógicas. Componentes formativos - Introducción a la fotografía: Qué es una imagen. Encuadre, composición básica y planos. Manejo básico de luz natural. Tipos de fotografía (documental, artística, retrato). Práctica guiada: Ejercicios de observación, toma de fotografías con celulares o cámaras disponibles, retos creativos por grupos pequeños. Análisis y socialización: Revisión colectiva de fotos, conversatorio sobre intención, emociones y narrativas visuales y la retroalimentación constructiva. Recursos incluidos: Facilitador. Guías impresas o digitales con conceptos básicos. Registro fotográfico y asistencia. Espacio físico: Casa de Cultura. F. PRESENTACIÓN TEATRAL FINAL: Esta actividad es el cierre artístico para los nuevos participantes. Se trata de una representación teatral que promueve el trabajo en equipo, potencializa la creatividad, fomenta la empatía y la comunicación asertiva, permite que los jóvenes expresen sus aprendizajes en un escenario real, integra a las familias y a las Casas de Cultura como agentes formativos. La Presentación Teatral Final no es un taller, es un evento artístico de cierre, donde los NNAJ aplican lo aprendido en teatro, expresión corporal, gestión emocional, lectura dramatizada y creatividad. A diferencia de las sesiones formativas previas: No se enseña contenido

nuevo, sino que se muestra lo trabajado durante el proceso, es un acto escénico con público, no un espacio pedagógico interno; integra a las familias, comunidades y Casas de Cultura como espectadores y aliados; los participantes preparan una puesta en escena que sintetiza sus aprendizajes. La presentación incluye- Ensamble artístico: Montaje teatral corto de diez a quince minutos por grupo. Integración de expresión corporal, voz, lectura dramatizada y juegos escénicos trabajados en los talleres. Uso de elementos simbólicos (pañuelos, telas, objetos neutros) para facilitar dramatización sin necesidad de escenografía compleja. Puesta en escena: Presentación ante público (familias, vecinos, Casas de Cultura, líderes comunitarios). Participación colectiva organizada por escenas o grupos. Espacio seguro para que los NNAJ muestren emociones, creatividad y habilidades adquiridas. Cierre comunitario: Palabras de los facilitadores. Reconocimiento simbólico a los NNAJ por su proceso artístico. Registro fotográfico. Recursos incluidos: Facilitadores de las áreas artísticas. Equipo de Casas de Cultura. Familias y comunidad como público invitado. Única presentación por municipio: Cuatro (4) presentaciones en total (una en cada territorio), manteniendo la misma estructura, duración y objetivo. Duración del evento: Dos (2) horas, cuarenta (40) minutos preparación y organización de grupos, sesenta (60) minutos: presentaciones por escenas / grupos, veinte (20) minutos: cierre comunitario y agradecimientos (…)". **8.** Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", facultan a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, en aras de "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **9.** Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la norma ibidem, estipula: (…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)" **10.** Que el contrato no se adicionará más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por lo cual, el valor a adicionar con la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 cumple con las previsiones legales. **11.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **12.** Que en virtud del principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **13.** Que el contrato se encuentra vigente. **14.** Que la presente adición cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se acuerda celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: Adicionar el valor y prorrogar el plazo del Convenio de Asociación No. 202501800. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Convenio de Asociación Hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del Convenio de Asociación en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $M/CTE

($957.142.857), de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES M/CTE ($670.000.000) y EL ASOCIADO aportará la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($287.142.857). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Por EL DEPARTAMENTO: Un único desembolso correspondiente al valor adicionado, previa presentación del Informe de Ejecución debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de realización de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Adición y Prórroga. Por EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Adición y Prórroga. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de la adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502884 de fecha 28/10/2025. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** EL ASOCIADO deberá ajustar las garantías otorgadas a favor del DEPARTAMENTO según lo dispuesto en el Convenio de Asociación principal y en la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL ASOCIADO con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio de Asociación principal, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial.